



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA
CONTRATAR
EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y MATERIAL COMPLEMENTARIO
PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DEL
AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

Contenido

1. OBJETO DEL CONTRATO	2
2. CONDICIONES GENERALES.....	2
2.1 NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	2
2.2 RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	2
2.3 ABONO DEL SUMINISTRO.....	2
3. DIVISIÓN EN LOTES	3
4. DESCRIPCIÓN DE SUMINISTROS.....	3
4.1 LOTE 1: ALIMENTACIÓN	3
4.2 LOTE 2: MATERIAL COMPLEMENTARIO	4
5. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO	4
6. INSPECCIÓN Y CONTROL.....	5
7. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	6
8 PRESUPUESTO.....	7
Lote 1: alimentación.....	7
Lote 2: material complementario	8
9. PLAZO DE ENTREGA.....	8



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es recibir suministro de alimento seco y húmedo para gatos comunitarios, materiales para la captura de los animales, tales como jaulas trampa, guantes y gafas de seguridad, trasportines, mobiliario de cobijo, comederos y bebederos, fundamentalmente, para el desarrollo del Programa de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Burgos, así como, despachar el alimento, registrando las personas autorizadas que lo recojan. La alimentación de las colonias felinas municipales es una obligación municipal según lo previsto en el Programa de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Burgos, aprobado por la JGL en su sesión del 6 de julio de 2023, y desarrollado de acuerdo al art. 39 de la Ley 7/2023 de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 NORMATIVA DE APLICACIÓN

La adjudicataria del contrato estará obligada al cumplimiento de toda la legislación vigente aplicable y en lo previsto en los Pliegos del contrato. Subsidiariamente, se someterá la actuación a los criterios del responsable municipal del contrato.

En especial se tendrá en cuenta la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales y la ordenanza municipal de animales de compañía.

Así mismo, será de obligado cumplimiento cualquier otra normativa vigente o aquella que entrará en vigor en el período de vigencia del contrato y que afecte al desarrollo del contrato aun no estando expresamente citada en el presente epígrafe.

2.2 RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Junta de Gobierno Local designará, de entre los funcionarios municipales del Servicio de Medio Ambiente y Sanidad, al responsable del contrato, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

2.3 ABONO DEL SUMINISTRO

Se abonará mensualmente el suministro recibido por el Ayuntamiento, perfectamente identificado y diferenciado según lo previsto en el capítulo 4, y una vez haya sido recibido de conformidad por el responsable del contrato.

3. DIVISIÓN EN LOTES

Se realizarán 2 lotes: uno correspondiente al suministro de alimento y otro correspondiente al suministro de material complementario.

4. DESCRIPCIÓN DE SUMINISTROS

Se admitirán únicamente aquellos que vayan destinados a gatos comunitarios (no domésticos) del término municipal de Burgos, debiendo rechazar el adjudicatario cualquier otra petición de suministro que no cumpla dichos requisitos, dentro del suministro acordado en el contrato.

4.1 LOTE 1: ALIMENTACIÓN

La empresa adjudicataria deberá disponer de una zona de almacenamiento, claramente diferenciada del resto de artículos de venta, que utilice exclusivamente para el almacenamiento y dispensación de la alimentación seca y húmeda destinada a ser entregada a responsables o colaboradores autorizados o personal municipal para los gatos comunitarios del término municipal de Burgos. Deberá realizarse una contabilidad estricta de entradas y salidas y estará sometida en todo momento al acceso libre del personal municipal para las comprobaciones correspondientes. El adjudicatario deberá realizar los controles a los que le obliguen el responsable del contrato que se consideren adecuados para el control del suministro.

La empresa adjudicataria, al menos dos días a la semana y, mínimo, uno antes de las 15 horas y otro después de las 15 horas, estará abierta al personal mencionado para entregar los alimentos que les correspondan, lo cual quedará detallado en un documento emitido previamente por el ayuntamiento, sin el cual, no se podrá recoger el alimento, salvo que la responsable del contrato determine lo contrario.

Las condiciones de almacenamiento del alimento hasta su dispensación deberán ser las adecuadas, fijadas en la etiqueta del mismo, y, en cualquier caso, debe evitarse el acceso de plagas u otros animales.

La entrega deberá hacerse en envases cerrados herméticamente, intactos y correctamente conservados, debiendo contener una etiqueta en los mismos que, al menos, indique lo que se establece en la normativa vigente de aplicación. Deberá disponerse de al menos dos formatos de distinto peso. La entrega del pienso a usuarios finales deberá realizarse hasta fin de las existencias del suministro en almacén independientemente del momento de la finalización del contrato.

Los constituyentes analíticos mínimos para el pienso serán un 27% de proteína y un 15% de grasa.



La empresa adjudicataria siempre dispondrá de stock, disponible in situ, mínimo de 100 kg de pienso seco y 10 kg de comida húmeda.

Cada entrega deberá registrarse por la adjudicataria, en el momento, en un documento, al que tendrá acceso permanente la responsable del contrato, y cuyo formato se facilitará en el momento de la firma del contrato. Este documento contendrá información como la identificación del receptor, la cantidad retirada, la fecha de la retirada y la/s colonia/s a las que va destinada, además de otras cuestiones que puedan considerarse importantes.

4.2 LOTE 2: MATERIAL COMPLEMENTARIO

Los materiales necesarios para llevar a cabo las actuaciones del Programa de gestión de colonias felinas del Ayuntamiento de Burgos incluyen fundamentalmente:

- Jaulas de captura de gatos, pudiendo ser de diferentes formatos, sin que esto conlleve un aumento del precio total acordado. Sería de unas medidas mínimas de 80x30x30. La puerta cae cuando el animal pisa la plataforma que hay en el suelo de la jaula. Debe ser una jaula rígida no plegable, con puerta delantera de captura y puerta trasera con bisagras en la parte superior y cierre de bloqueo con pasador lateral. Galvanizada. Peso 4,1 kg.
- Guantes de piel o similar para manipulación de gatos (tipo soldador o cetrería)
- Red de captura con mango ligero y red resistente
- Lector de microchip que cumpla la normativa de aplicación y que, al menos, permita la lectura a una distancia mínima de 30 cm
- Transportines de dimensiones aproximadas 40 x 38 x 61 cm, 2.5kg, de plástico con puerta frontal, con posibilidad de apertura por la mitad
- Mantas para cubrir transportín o similar
- Material para cobijo, tipo caseta
- Comederos de acero inoxidable, con una capacidad de 100 a 300 gramos
- Tolva de pienso de acero inoxidable, con capacidad de 2 kilos
- Bebederos de acero inoxidable, con una capacidad de 1 a 3 litros

Este material se recogerá únicamente por personal municipal autorizado.

Las unidades de cada producto aparecen detalladas en el capítulo 8.

5. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

En el plazo máximo de diez días hábiles desde la firma del contrato deberá comenzar el desarrollo del suministro.

El suministro será entregado en algún local de la adjudicataria, lugar donde será recogido presencialmente, en el caso de alimento por colaboradores, responsables o personal municipal autorizados o, en su defecto, representantes autorizados y, en el caso de otros materiales complementarios, solo por personal municipal. En caso de que el local de almacenamiento y distribución, tanto del alimento como del material complementario, se encuentre fuera del término municipal de Burgos, deberá trasladarse por la empresa adjudicataria, haciéndose ésta cargo de los costes, a un punto de entrega dentro del término municipal cumpliendo los requisitos del presente pliego.

Los materiales referidos en el apartado 4.1., con detalle de las unidades, serán suministrados, previa petición por escrito al correo electrónico de contacto con la adjudicataria, de la responsable del contrato, debiendo estar disponibles para su recogida en un plazo máximo de 10 días naturales desde el siguiente al de la petición. No obstante, en el momento de inicio del contrato, deberá suministrarse cuanto sea requerido lo antes posible, con un plazo máximo de 5 días hábiles.

En el momento de la entrega, el responsable del contrato rechazará aquellos artículos o alimentos que presenten cualquier tipo de defecto. Ello sin perjuicio de los defectos o vicios ocultos que algunos puedan tener y que no sea razonable percibirlos a simple vista en el momento de la entrega.

6. INSPECCIÓN Y CONTROL

Todos los materiales suministrados irán acompañados de los correspondientes documentos de origen, fichas técnicas y fichas de seguridad del fabricante. Se acompañarán igualmente con certificados de calidad u otra información relativa al producto en cuanto a forma de aplicación, condiciones de almacenaje, etc. Todo el material suministrado contará con el correspondiente marcado CE, además de cumplir con las normas UNE que le sean de aplicación conforme a su naturaleza.

El control de calidad tanto de los materiales como de otros elementos se desarrollarán por el adjudicatario de acuerdo con su propio sistema interno de control de calidad, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de verificar en cualquier momento la realización por parte del empresario de dichos controles de calidad. Los materiales deberán ser de primera calidad, teniendo que aportar certificado de garantía y marcado CE cuando así lo precise. El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones, sin derecho a indemnización por



parte de ello. Es por ello que, en el marco del presente contrato, la empresa adjudicataria deberá establecer los medios humanos, materiales, técnicos y tecnológicos que permitan realizar una gestión integral de las prestaciones incluidas en el presente pliego. De esta forma, los servicios técnicos municipales tendrán un mayor control de los medios humanos y técnicos que se emplean para llevar a cabo las diferentes actuaciones, facilitando así la correcta supervisión del contrato.

7. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La adjudicataria cumplirá en todo momento la normativa vigente en materia de seguridad laboral, para todas las actividades y prestaciones que se encuadran en el presente contrato.

También está obligada a efectuar las evaluaciones de riesgos laborales necesarias, así como a tomar las medidas que se deriven de ellas, que se encuadren dentro de todas las prestaciones objeto de este Pliego de condiciones.

Será total responsabilidad de la adjudicataria ajustar las condiciones de trabajo del personal del servicio a lo dispuesto en la normativa de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, así como a los convenios laborales vigentes. El personal dispondrá en todo momento de los equipos de protección individual adecuados que fueran precisos para la realización de sus funciones. Será de exclusiva responsabilidad y riesgo de la adjudicataria lo referente a accidentes de trabajo.

La adjudicataria estará obligada a cumplir como mínimo las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales que se describen a continuación.

La adjudicataria deberá cumplir con todas sus obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y, en todo caso, con los requisitos impuestos por la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos laborales, así como cualquier normativa posterior que las sustituya o complemente. Y en general, deberá cumplir con sus obligaciones legales en relación con la vigilancia de la salud de los trabajadores a su cargo.

Asimismo, estará obligada a poner a disposición de la Administración contratante, cuanta documentación sea necesaria para justificar las exigencias anteriores, incluyendo en cualquier caso un plan de prevención de riesgos laborales, que se presentará en el plazo máximo de un mes desde el inicio del contrato, y, si corresponde, un plan de seguridad y salud apropiado a este contrato o a la parte del mismo que corresponda. Correrá por cuenta de la adjudicataria la coordinación de seguridad y salud de todos los trabajos que así lo requieran, debiendo cumplir con lo indicado en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales sobre Coordinación de Actividades Empresariales y en el Real Decreto 71/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

Y en particular, al inicio del contrato deberá:

- Presentar un plan de prevención de riesgos laborales que incluya la delimitación de los riesgos existentes en el tipo de trabajos contratados y las correspondientes medidas preventivas a considerar al respecto.
- Nombrar a una persona vinculada a la empresa, con experiencia y formación específica en prevención de riesgos, que pueda actuar como recurso preventivo.
- La organización de la empresa en materia de prevención, acorde con lo establecido en el RD 39/97 de las Prestaciones de Prevención y en el Reglamento de los Servicios de Prevención. con los medios necesarios acordes con la magnitud de la empresa y las actuaciones desarrolladas por la misma.
- Un plan de formación en materia preventiva para toda la plantilla, para garantizar que el colectivo que desarrolle actividades profesionales en los servicios objeto de la prestación contratada con el Ayuntamiento, cuentan con la formación en prevención de riesgos laborales necesaria para desempeñar sus trabajos.
- La relación de los equipos de protección individual (EPI) para todos y cada uno de los trabajos que así lo requieran.

Finalmente, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura prevista, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

8 PRESUPUESTO

Los suministros se llevarán a cabo hasta agotar el crédito disponible (precio base de licitación), dentro del plazo improrrogable del contrato. El contrato se adjudicará al licitador que ofrezca la mayor baja económica.

El adjudicatario está obligado a entregar los suministros de forma sucesiva y aplicando el precio unitario que corresponda, afectado por la baja ofertada por el licitador.

En cuanto al seguimiento y cumplimiento del contrato, se estará a lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.



Lote 1: alimentación

Artículo	Precio Unitario sin IVA (€)	Cantidad (kg)	Total
Pienso seco	1,85	14000	25.900,00
Comida húmeda	7,27	300	2.181,00
BASE IMPONIBLE			28.081,00
IVA 10%			2808,1
TOTAL lote 1			30.889,10

Lote 2: material complementario

Artículo	Precio Unitario sin IVA (€)	Cantidad (UD)	Total
Jaulas trampa	49,6	10	496,00
Guantes de manipulación o similar	9	3	27,00
Manta cubre trasportines	9	3	27,00
Red de captura	49,59	1	49,59
Lector de microchip	62	2	124,00
Mobiliario cobijo	43	50	2.150,00
Comedero	3,3	500	1.650,00
Bebedero	3,3	125	412,50
Otros materiales de alimentación	37,2	10	372,00
BASE IMPONIBLE			5.308,09
IVA 21%			1.114,70
TOTAL lote 2			6.422,79

Total LOTE 1 y LOTE 2	37.311,89
------------------------------	-----------



9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo improrrogable de doce meses desde la notificación de adjudicación del presente contrato, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.